

Expediente: **680/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ BRIZUELA NILDA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/04/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLEGO, FRANCISCO EMILIO-DEMANDADO/A

20341869227 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR/A

90000000000 - BRIZUELA, NILDA DEL VALLE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 680/22



H20502221553

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ BRIZUELA NILDA DEL VALLE Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL.

EXPTE. N° 680/22.

CONCEPCION, 18 de abril de 2023.

Advirtiendo el proveyente que en el mandamiento de Intimación de Pago, de fecha 26/10/2022, por un error involuntario no se adjuntó para traslado escrito de inicio de demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de Deuda N° 3284-2020; a los efectos de asegurar el adecuado ejercicio del derecho de defensa de las partes y evitar eventuales nulidades en el proceso (art. 131 del nuevo C.P.C.C) corresponde:

1) Declarar la nulidad de la providencia de fecha 31/10/2022, por la cual se había dispuesto tener por notificada correctamente de la intimación de pago dirigida contra Nilda del Valle Brizuela y Francisco Emilio Gallego, como así también de todas las actuaciones posteriores que fueron su consecuencia.

2)Firme lo anterior, librar nuevo mandamiento de intimación de pago a los demandados. Notificar Digitalmente. LEZ - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 18/04/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.